



# LO QUE NECESITAS SABER SOBRE LA REUBICACIÓN

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN  
INTERNACIONAL



**Nota:** Este folleto contiene información importante para ti.  
Si hay algo que no entiendes, puedes preguntar a un miembro del personal.

## **ÍNDICE**

|                                                         |   |
|---------------------------------------------------------|---|
| ¿En qué consiste la reubicación?                        | 3 |
| Si se decide reubicarte, ¿a qué país te reubicarían?    | 4 |
| ¿Qué se espera de ti si se decide reubicarte?           | 4 |
| ¿Qué ocurre si hay algún miembro de tu familia contigo? | 5 |
| ¿Se realizará una entrevista antes de la reubicación?   | 5 |
| ¿Cuánto dura el proceso de reubicación?                 | 6 |
| ¿Qué pasará después de la reubicación?                  | 6 |

## ➤ ¿EN QUÉ CONSISTE LA REUBICACIÓN?

Si un país recibe muchas solicitudes de protección internacional a la vez y no puede tramitarlas todas, otros países pueden prestar su ayuda de distintas formas. Una de las formas en que los países pueden ayudarse mutuamente es aceptando el traslado de personas a las que se les ha concedido protección internacional (también conocidas como beneficiarias de protección internacional) en otro país. Esto se denomina reubicación.



Solo podrán ser reubicadas las personas a las que se haya concedido protección internacional en los últimos 3 años podrán optar a la reubicación.

Si se produce esta situación, podrían trasladarte a otro país. Actualmente, solo 26 países de la UE+ participan en las reubicaciones a otros países.

**⚠ IMPORTANTE:** Estás en Italia, un país de la UE+.



Los 26 países de la UE+ que actualmente podrían participar en la reubicación son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Croacia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.



Los 5 países «asociados» y otros países que actualmente no participan en la reubicación son: Dinamarca, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

## ➤ SI SE DECIDE REUBICARTE, ¿A QUÉ PAÍS TE REUBICARÍAN?

Las autoridades decidirán a quién se reubicará.

Si deciden reubicarte, solo se te trasladará a otro país si das tu consentimiento para ello.

❗ **IMPORTANTE:** No puedes elegir el país al que te reubicarán.

## ➤ ¿QUÉ SE ESPERA DE TI SI SE DECIDE REUBICARTE?



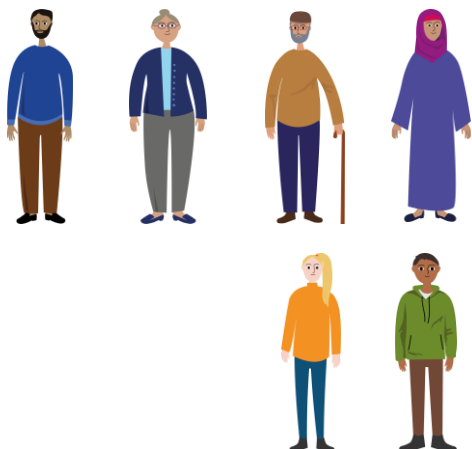
Si te seleccionan para la reubicación y das tu consentimiento para el traslado a ese país, deberás:

- cooperar con las autoridades y seguir sus instrucciones
- permanecer en este país hasta la fecha de tu viaje, y estar localizable para las autoridades

## ➤ ¿QUÉ OCURRE SI HAY ALGÚN MIEMBRO DE TU FAMILIA CONTIGO?

Si actualmente te acompañan miembros de tu familia cercana que también son beneficiarios de protección internacional y te seleccionan para la reubicación, tu familia se reubicará contigo, siempre que también dé su consentimiento.

Se consideran miembros cercanos de tu familia:



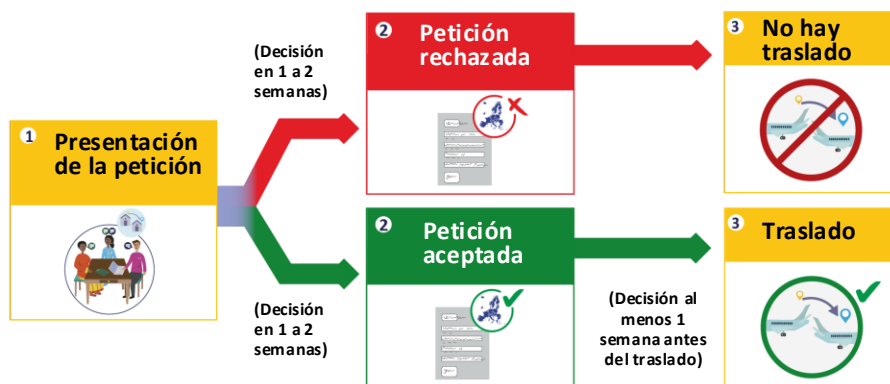
- tu esposo o esposa
- tu pareja de hecho con la que compartes una relación estable
- tus hijos e hijas (menores de 18 años y solteros).

## ➤ ¿SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA ANTES DE LA REUBICACIÓN?



Si se necesita más información, se organizará una entrevista que se centrará en cuestiones de seguridad. Si tienes que acudir a una entrevista de este tipo, las autoridades te darán los detalles con antelación.

## ➤ ¿CUÁNTO DURA EL PROCESO DE REUBICACIÓN?



Si se envía una petición para que te reubiquen en otro país, dicho país debe tomar una decisión sobre esta petición en 1 o 2 semanas.

Si acepta la petición, tu traslado a ese país se organizará en un plazo de 4 semanas.

Se te informará del traslado al menos 1 semana antes.

Si el país no acepta la petición, permanecerás en este país.

## ➤ ¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS DE LA REUBICACIÓN?

Si te reubican a otro país, tus derechos como persona beneficiaria de protección internacional se transferirán automáticamente a ese país.



Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025